

271

SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO
BOLÍVAR, marzo (13) de (2020)

EXPEDIENTE: 2019-00409

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7

DEMANDADO: ALEXANDRA FONTALVO CARRASQUILLA C.C. 1.047.445.317

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

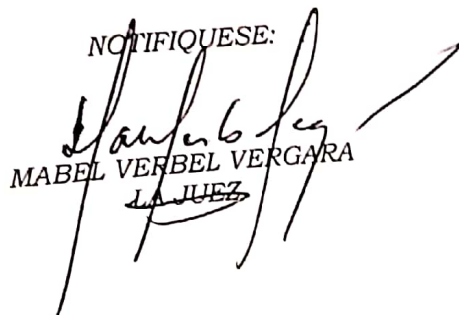
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR - Marzo
trece (13) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P. y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. ____ DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIOR AUTO TURBACO (BOLIVAR) 18 DE
Junio DE 2020

PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaria